ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-CM/MDRN

Río Negro, 08 de febrero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: *El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024 de fecha 07 de febrero del 2024; VISTO: El Informe N°08-2023-J/ORAF/MDRN de la Jefe de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Río Negro, el Oficio Circular N°000019-2023/DRC/SDTN/RENIEC de la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, que solicita la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional Entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Rio Negro, y;*

CONSIDERANDO:
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma UNANIME por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro, en la Sesión de Carácter Extraordinario N°001-2023 del día 11 de enero del 2023.

ACORDÓ:
Artículo Primero. - Aprobar *y Facultar al señor Alcalde Distrital Don: Yuri Ferrini Nieto, la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional Entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Río Negro.*

Artículo Segundo . *– La Oficina de Registro del Estado Civil/MDRN; deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE